

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Sí
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 940962

Cúcuta, jueves, 06 de julio de 2017

La Resolución de Liquidación Oficial No940962 de fecha jueves, 15 de septiembre de 2016, debidamente notificada, Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, se expedió el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CONSTRUCTORA-INTERNACIONAL-BOLIVA, con Predio con registro catastral No 011102700049801 ubicado en Lo 1 SANTA CLARA BOCONO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Sesenta y nueve millones ochocientos y cuatro mil novecientos PESOS (\$69,894,900.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 19/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el día de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La presente es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción correspondiente para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo establecido en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CONSTRUCTORA-INTERNACIONAL-BOLIVA, propietario(s) o poseedor(es), del Inmueble de la referencia catastral No. 011102700049801 por la suma de: Sesenta y nueve millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos PESOS (\$69,894,900) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CONSTRUCTORA-INTERNACIONAL-BOLIVA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) CONSTRUCTORA-INTERNACIONAL-BOLIVA, Propietario(s) del predio No. 011102700049801 ubicado en Lo 1 SANTA CLARA BOCONO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 08 SEP 2020	Fecha: 22 SEP 2020

Firma: *Sjey + Co*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Tonson Serrano
CC 88.230.027

07 SEP 2020

RECEIVED

NO EXISTE EL NO. RESID. DESCONOCID. RECCION DE PUNTO DE ENTREGA CAUSANTE DE RESERVA